



SOLIDARIDAD

Sindicato Autónomo

Madrid Tno. 914484983 - Aragón Tno. 619889968

25 Kilómetros

Dos recientes sentencias reconocen la obligación de los Bancos a indemnizar económicamente a los trabajadores trasladados. Una de las sentencias es del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y condena a pagar al BCH los gastos de autobús del trabajador. La otra es de un juzgado de Barcelona y condena al Banesto a pagar a tres de sus empleados el Kilometraje a razón de 26 pts/Km.

Ambas sentencias tienen en común que los jueces califican el artículo del convenio colectivo de Banca de impreciso, ambigüo e indeterminado. Los bancos están aprovechando para interpretar este artículo a su antojo y en algunos casos entienden que "colaborar en el traslado" consiste en informar al trabajador del horario de los autobuses, trenes o en conceder un anticipo para compra de vehículo.

Esta reconocida ambigüedad en el redactado del convenio ha provocado desde su firma numerosas demandas de compañeros que han visto las pocas ganas que los Bancos tienen en ayudar a los trabajadores que trasladan dentro del radio de 25 Km.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón supone un precedente importantísimo para todo el sector porque aunque sólo reconoce los gastos de autobús deja abierta la posibilidad de que cuando no existan medios públicos los bancos deberán soportar los gastos de otros tipos de transporte.

Esa misma sentencia reconoce que el transporte continuará siendo a pesar de todo "más gravoso en tiempo" y que para ello no se establece ningún tipo de compensación ni colaboración en el redactado del convenio.

Parece mentira que a la hora de firmar un convenio, en cuya negociación se emplean meses e incluso años, los sindicatos firmalotodo no tengan en consideración estos errores de bulto, que a la postre permiten a los bancos actuar a su antojo.

Nosotros pensamos que estas cosas no suceden por casualidad, porque si no consultarían a los trabajadores antes de firmar ningún acuerdo. Actúan mal a conciencia ya que transcurridos dos años de la firma del convenio del sector, cuando estaba claro que los bancos no querían soltar ni un duro para estos traslados y que muchos de ellos, por su falta de justificación, suponían una sanción encubierta, ampliaron la movilidad geográfica a 75 Km en el Banesto. En esta ocasión los sindicatos firmalotodo fueron UGT, FITC y CGT.

Nos preocupan los insistentes rumores de que en este convenio nos quieren obsequiar con una ampliación de la movilidad geográfica de 25 a 50 Km. Nos inquieta que pretendan extender la "mejora" del Banesto a los demás bancos del grupo. Ya veis que las empresas hasta ahora no encuentran oposición en las mesas de negociación.

Sin ir más lejos el Banco Santander ya ha adquirido los terrenos para construir en Boadilla del Monte un *Campus Bancario* donde tiene pensado, en un plazo de tres años, concentrar la mayoría de sus departamentos centrales. En un principio querían ubicarlo en Alcobendas, pero al final se decantaron por el más próximo municipio de Boadilla que se encuentra dentro de los 25 Km desde el centro de Madrid.

Todo aquel que esté o se vea implicado en la aplicación del Artículo 30 del Convenio Colectivo, os podeis poner en contacto con cualquier delegado de este Sindicato.